

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**19762** *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Sindicato de Empleados de CaixaBank", en siglas SECB-FINE, con número de depósito 99003502 (antiguo número de depósito 4408).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pedro Manuel Villafañe Granda mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2017/002327.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20/12/2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16/03/2018.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de enero de 2015 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 22, 23, 25 y 31 de los Estatutos de esta asociación. La Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017 aprobó por mayoría la modificación de los artículos 4 y 42 de los Estatutos, así como la denominación que pasa de ser "Sindicato de Empleados de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", en siglas SECPB, a la reseñada en el encabezamiento. La reunión de la Comisión Ejecutiva del 20 de febrero de 2018 aprobó por mayoría establecer el anagrama del sindicato en las siglas SECB-FINE. El domicilio queda fijado en la Plaça Sant Pere, 4, 1.º, C.P. 08003 de Barcelona.

Los certificados de las diferentes modificaciones aparecen suscritos por D. Pedro Manuel Villafañe Granda en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 23 de marzo de 2018.- El Director General, P.D. (Orden ESS/923/2017, de 14 de septiembre), el Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A180021969-1